MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT: 900.541.256-8

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.084-CENAC REGIONAL NEIVA-2024

Neiva, 18 de marzo de 2024

Señores:
IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE SAS
NIT- 900422862-8
DOMICILIO: Calle 18 No. 6-39- EL CENTRO
Neiva- Huila
TELEFONO: 3187164008
CORREO ELECTRÓNICO: mgramirezla@hotmail.com

Representante Legal: MARIA GICELA TADEA TERESA CAYETANA
C.C.36.166.856

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No**. 084-CENAC REGIONAL NEIVA-2024** DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 085- DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024**.**

Que, de acuerdo a la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 se delegan competencias al señor MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Radiograma Número 2023315001338283 del 25 de Enero de 2023 y acta de posesión No. 010 de fecha 03 febrero de 2023, Quien en consecuencia representa al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 800.131.039-0, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 0142 de 01 febrero 2023, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor **CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ** con la cedula de ciudadanía No. 1.075.210.411 expedida en Neiva (Huila); residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE SAS., NIT- NIT- 900422862-8, domicilio en la Calle 18 No. 6-39- EL CENTRO, Neiva- Huila, representada legalmente por MARIA GICELA TADEA TERESA CAYETANA, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C.36.166.856 de Neiva.

3. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024"

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACION DE SERVICIOS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACION DE DEL SERVICIO:

PLAZO DE EJECUCIÓN: La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes y/o servicios Desde la suscripción de la modificación del contrato hasta el **15 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar recursos.**

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"

LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024". **será prestada en la ciudad de Neiva-Huila, en la Dirección de la empresa Contratista.**

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación será hasta **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE $ (120.000.000,00) IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)**, que serán agotados de acuerdo con los precios unitarios ofertados y se describe por de la siguiente manera:

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.085-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024".					IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE NIT. 900422862-8
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Necesidad**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario OFERTADO**
RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
1	85121800	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	1	SERVICIO	$ 18.195,00
2	85121800	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	1	SERVICIO	$ 27.921,00
3	85121800	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	1	SERVICIO	$ 30.440,00
4	85121800	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1	SERVICIO	$ 46.033,00
5	85121800	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1	SERVICIO	$ 89.609,00
6	85121800	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	1	SERVICIO	$ 6.072,00
7	85121800	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	1	SERVICIO	$ 5.770,00
8	85121800	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	1	SERVICIO	$ 9.234,00
9	85121800	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	SERVICIO	$ 18.074,00
10	85121800	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	SERVICIO	$ 6.336,00
11	85121800	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	1	SERVICIO	$ 7.692,00
12	85121800	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	1	SERVICIO	$ 20.386,00
13	85121800	Brucella CULTIVO	1	SERVICIO	$ 71.322,00

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.085-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024".					IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE NIT. 900422862-8
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Necesidad**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario OFERTADO**
RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
14	85121800	COPROCULTIVO	1	SERVICIO	$ 27.946,00
15	85121800	Corynebacterium difteriae CULTIVO	1	SERVICIO	$ 25.628,00
16	85121800	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	1	SERVICIO	$ 22.671,00
17	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	1	SERVICIO	$ 33.869,00
18	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	1	SERVICIO	$ 32.144,00
19	85121800	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1	SERVICIO	$ 30.917,00
20	85121800	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	1	SERVICIO	$ 43.560,00
21	85121800	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1	SERVICIO	$ 48.635,00
22	85121800	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	1	SERVICIO	$ 71.280,00
23	85121800	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	1	SERVICIO	$ 22.808,00
24	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	1	SERVICIO	$ 32.647,00
25	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	1	SERVICIO	$ 33.050,00
26	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	1	SERVICIO	$ 33.050,00
27	85121800	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1	SERVICIO	$ 11.387,00
28	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	1	SERVICIO	$ 5.770,00
29	85121800	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	SERVICIO	$ 34.699,00
30	85121800	Leptospira Anticuerpos Ig-G Anticuerpos IgM	1	SERVICIO	$ 49.163,00
31	85121800	Mycobacterium tuberculosisis ADN sensibilidad y resisitencia	1	SERVICIO	$ 196.253,00
32	85121800	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	1	SERVICIO	$ 21.555,00
33	85121800	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	1	SERVICIO	$ 272.030,00
34	85121800	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	1	SERVICIO	$ 13.208,00
35	85121800	Leishmania EXAMEN DIRECTO	1	SERVICIO	$ 16.643,00
36	85121800	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	1	SERVICIO	$ 121.768,00
37	85121800	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	1	SERVICIO	$ 130.000,00
38	85121800	ANTICOAGULANTE LÚPICO	1	SERVICIO	$ 21.686,00
39	85121800	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	1	SERVICIO	$ 27.503,00
40	85121800	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1	SERVICIO	$ 47.186,00
41	85121800	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1	SERVICIO	$ 43.691,00
42	85121800	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	1	SERVICIO	$ 56.092,00
43	85121800	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	1	SERVICIO	$ 32.976,00
44	85121800	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	1	SERVICIO	$ 32.779,00

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.085-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024".					IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE NIT. 900422862-8
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Necesidad**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario OFERTADO**
RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
45	85121800	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	1	SERVICIO	$ 43.419,00
46	85121800	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	1	SERVICIO	$ 37.853,00
47	85121800	FACTOR VON WILLEBRAND	1	SERVICIO	$ 43.135,00
48	85121800	FACTOR X [STUART POWER]	1	SERVICIO	$ 48.187,00
49	85121800	FACTOR XI [PTA]	1	SERVICIO	$ 41.982,00
50	85121800	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	1	SERVICIO	$ 47.915,00
51	85121800	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	1	SERVICIO	$ 86.000,00
52	85121800	FIBRINÓGENO	1	SERVICIO	$ 20.513,00
53	85121800	PLASMINÓGENO	1	SERVICIO	$ 28.960,00
54	85121800	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	1	SERVICIO	$ 28.711,00
55	85121800	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	1	SERVICIO	$ 106.744,00
56	85121800	TIEMPO DE COAGULACIÓN	1	SERVICIO	$ 11.740,00
57	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1	SERVICIO	$ 9.232,00
58	85121800	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	1	SERVICIO	$ 3.278,00
59	85121800	TIEMPO DE TROMBINA	1	SERVICIO	$ 28.715,00
60	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1	SERVICIO	$ 9.232,00
61	85121800	HEPARINA COFACTOR II	1	SERVICIO	$ 113.428,00
62	85121800	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]	1	SERVICIO	$ 171.380,00
63	85121800	CÉLULAS L.E.	1	SERVICIO	$ 12.300,00
64	85121800	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	1	SERVICIO	$ 7.621,00
65	85121800	DIMERO D AUTOMATIZADO	1	SERVICIO	$ 48.000,00
66	85121800	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	1	SERVICIO	$ 28.715,00
67	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	1	SERVICIO	$ 45.070,00
68	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	1	SERVICIO	$ 39.101,00
69	85121800	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	1	SERVICIO	$ 35.544,00
70	85121800	PLASMINÓGENO ACTIVADOR TISULAR	1	SERVICIO	$ 76.314,00
71	85121800	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	1	SERVICIO	$ 8.824,00
72	85121800	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1	SERVICIO	$ 9.232,00
73	85121800	HEMATOCRITO	1	SERVICIO	$ 3.289,00
74	85121800	HEMOGLOBINA	1	SERVICIO	$ 3.989,00
75	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	1	SERVICIO	$ 10.230,00
76	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	1	SERVICIO	$ 7.040,00
77	85121800	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	1	SERVICIO	$ 9.680,00
78	85121800	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	1	SERVICIO	$ 4.371,00
79	85121800	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	1	SERVICIO	$ 4.371,00
80	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	1	SERVICIO	$ 7.692,00
81	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	1	SERVICIO	$ 7.692,00
82	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	1	SERVICIO	$ 11.943,00
83	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	1	SERVICIO	$ 11.964,00
84	85121800	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	1	SERVICIO	$ 59.000,00
85	85121800	ESPERMOGRAMA COMPLETO (BASICO Y BIOQUIMICA)	1	SERVICIO	$ 89.000,00
86	85121800	FERRITINA	1	SERVICIO	$ 13.464,00

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.085-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024".					IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE NIT. 900422862-8
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Necesidad**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario OFERTADO**
RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
87	85121800	FOSFATASA ALCALINA FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	1	SERVICIO	$ 47.229,00
88	85121800	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	1	SERVICIO	$ 28.700,00
89	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	1	SERVICIO	$ 18.464,00
90	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 17.590,00
91	85121800	MIOGLOBINA CARDÍACA	1	SERVICIO	$ 46.743,00
92	85121800	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	1	SERVICIO	$ 14.001,00
93	85121800	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	1	SERVICIO	$ 134.000,00
94	85121800	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	1	SERVICIO	$ 42.329,00
95	85121800	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	1	SERVICIO	$ 39.385,00
96	85121800	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	1	SERVICIO	$ 17.974,00
97	85121800	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	1	SERVICIO	$ 23.089,00
98	85121800	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	1	SERVICIO	$ 50.006,00
99	85121800	ALDOLASA	1	SERVICIO	$ 14.838,00
100	85121800	COLINESTERASA SERICA	1	SERVICIO	$ 17.309,00
101	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	1	SERVICIO	$ 18.694,00
102	85121800	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	1	SERVICIO	$ 49.168,00
103	85121800	TROPONINA I CUANTITATIVA	1	SERVICIO	$ 45.000,00
104	85121800	TROPONINA T CUANTITATIVA	1	SERVICIO	$ 59.000,00
105	85121800	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	1	SERVICIO	$ 28.376,00
106	85121800	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	1	SERVICIO	$ 84.009,00
107	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO	1	SERVICIO	$ 7.854,00
108	85121800	CALCIO IÓNICO	1	SERVICIO	$ 23.157,00
109	85121800	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	1	SERVICIO	$ 25.615,00
110	85121800	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	1	SERVICIO	$ 172.946,00
111	85121800	VITAMINA A [RETINOL]	1	SERVICIO	$ 55.854,00
112	85121800	VITAMINA B1 [TIAMINA]	1	SERVICIO	$ 69.407,00
113	85121800	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1	SERVICIO	$ 22.176,00
114	85121800	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	1	SERVICIO	$ 92.611,00
115	85121800	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	1	SERVICIO	$ 75.906,00
116	85121800	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	1	SERVICIO	$ 63.360,00
117	85121800	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	1	SERVICIO	$ 99.000,00
118	85121800	VITAMINA E [TOCOFEROL]	1	SERVICIO	$ 72.000,00
119	85121800	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	1	SERVICIO	$ 47.920,00
120	85121800	VITAMINA K	1	SERVICIO	$ 130.830,00
121	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	SERVICIO	$ 4.983,00
122	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 6.147,00
123	85121800	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	SERVICIO	$ 4.400,00
124	85121800	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 11.350,00

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.085-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024".					IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE NIT. 900422862-8
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Necesidad**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario OFERTADO**
RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
125	85121800	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	SERVICIO	$ 13.200,00
126	85121800	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 11.029,00
127	85121800	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1	SERVICIO	$ 4.962,00
128	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 6.965,00
129	85121800	CLORO	1	SERVICIO	$ 5.588,00
130	85121800	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 8.356,00
131	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	1	SERVICIO	$ 5.950,00
132	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	1	SERVICIO	$ 3.915,00
133	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	1	SERVICIO	$ 7.039,00
134	85121800	COLESTEROL TOTAL	1	SERVICIO	$ 4.962,00
135	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	1	SERVICIO	$ 15.840,00
136	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	1	SERVICIO	$ 15.840,00
137	85121800	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	1	SERVICIO	$ 10.560,00
138	85121800	CREATINA EN SUERO	1	SERVICIO	$ 124.725,00
139	85121800	CREATININA DEPURACIÓN	1	SERVICIO	$ 8.654,00
140	85121800	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 4.973,00
141	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA	1	SERVICIO	$ 8.800,00
142	85121800	FOSFATASA ÁCIDA	1	SERVICIO	$ 8.800,00
143	85121800	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	1	SERVICIO	$ 13.302,00
144	85121800	FOSFATASA ALCALINA	1	SERVICIO	$ 5.280,00
145	85121800	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	SERVICIO	$ 3.960,00
146	85121800	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 10.801,00
147	85121800	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	1	SERVICIO	$ 20.500,00
148	85121800	GLUCOSA EN ORINA	1	SERVICIO	$ 4.489,00
149	85121800	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	SERVICIO	$ 3.765,00
150	85121800	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1	SERVICIO	$ 7.040,00
151	85121800	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1	SERVICIO	$ 7.385,00
152	85121800	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	1	SERVICIO	$ 17.406,00
153	85121800	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	1	SERVICIO	$ 8.830,00
154	85121800	HIERRO TOTAL	1	SERVICIO	$ 8.415,00
155	85121800	LIPASA	1	SERVICIO	$ 9.218,00
156	85121800	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	SERVICIO	$ 8.320,00
157	85121800	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 8.925,00
158	85121800	NITRÓGENO UREICO	1	SERVICIO	$ 5.959,00
159	85121800	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 4.847,00
160	85121800	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	SERVICIO	$ 7.846,00
161	85121800	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 11.115,00
162	85121800	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	1	SERVICIO	$ 9.702,00
163	85121800	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 6.000,00
164	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	1	SERVICIO	$ 5.639,00
165	85121800	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	SERVICIO	$ 6.336,00
166	85121800	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 5.000,00
167	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	1	SERVICIO	$ 5.000,00

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.085-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024".					IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE NIT. 900422862-8
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Necesidad**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario OFERTADO**
RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
168	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	1	SERVICIO	$ 4.574,00
169	85121800	TRIGLICERIDOS	1	SERVICIO	$ 5.738,00
170	85121800	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	1	SERVICIO	$ 5.280,00
171	85121800	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 9.291,00
172	85121800	AMILASA EN ORINA PARCIAL	1	SERVICIO	$ 9.148,00
173	85121800	SODIO EN ORINA PARCIAL	1	SERVICIO	$ 6.336,00
174	85121800	CALCIO EN ORINA PARCIAL	1	SERVICIO	$ 6.962,00
175	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	1	SERVICIO	$ 6.639,00
176	85121800	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	1	SERVICIO	$ 7.441,00
177	85121800	CREATININA EN ORINA PARCIAL	1	SERVICIO	$ 6.759,00
178	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	1	SERVICIO	$ 4.400,00
179	85121800	POTASIO EN ORINA PARCIAL	1	SERVICIO	$ 8.643,00
180	85121800	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	1	SERVICIO	$ 10.090,00
181	85121800	CLORO EN ORINA PARCIAL	1	SERVICIO	$ 7.518,00
182	85121800	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 17.529,00
183	85121800	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)	1	SERVICIO	$ 13.200,00
184	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	1	SERVICIO	$ 16.831,00
185	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	1	SERVICIO	$ 15.104,00
186	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	1	SERVICIO	$ 16.639,00
187	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)	1	SERVICIO	$ 18.072,00
188	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	1	SERVICIO	$ 18.464,00
189	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	1	SERVICIO	$ 17.565,00
190	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	1	SERVICIO	$ 24.482,00
191	85121800	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	1	SERVICIO	$ 27.060,00
192	85121800	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	SERVICIO	$ 5.214,00
193	85121800	ANGIOTENSINA II	1	SERVICIO	$ 26.375,00
194	85121800	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	1	SERVICIO	$ 46.579,00
195	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	1	SERVICIO	$ 25.388,00
196	85121800	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	1	SERVICIO	$ 18.216,00
197	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE	1	SERVICIO	$ 18.216,00
198	85121800	PROLACTINA	1	SERVICIO	$ 17.600,00
199	85121800	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	1	SERVICIO	$ 20.240,00
200	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	1	SERVICIO	$ 24.641,00
201	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	1	SERVICIO	$ 45.432,00
202	85121800	ESTRADIOL	1	SERVICIO	$ 21.708,00

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.085-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024".					IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE NIT. 900422862-8
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Necesidad**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario OFERTADO**
RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
203	85121800	ESTRIOL	1	SERVICIO	$ 23.169,00
204	85121800	ESTRIOL LIBRE NO CONJUGADO	1	SERVICIO	$ 32.707,00
205	85121800	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	1	SERVICIO	$ 18.231,00
206	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1	SERVICIO	$ 11.424,00
207	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	1	SERVICIO	$ 17.600,00
208	85121800	PROGESTERONA	1	SERVICIO	$ 19.440,00
209	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	1	SERVICIO	$ 31.000,00
210	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	1	SERVICIO	$ 22.140,00
211	85121800	GLUCAGÓN	1	SERVICIO	$ 27.328,00
212	85121800	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	1	SERVICIO	$ 48.000,00
213	85121800	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	1	SERVICIO	$ 65.600,00
214	85121800	INSULINA (CADA MUESTRA)	1	SERVICIO	$ 30.413,00
215	85121800	INSULINA LIBRE	1	SERVICIO	$ 64.912,00
216	85121800	PÉPTIDO C		SERVICIO	$ 51.973,00
217	85121800	ALDOSTERONA		SERVICIO	$ 20.195,00
218	85121800	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS		SERVICIO	$ 57.200,00
219	85121800	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)		SERVICIO	$ 43.596,00
220	85121800	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS		SERVICIO	$ 26.303,00
221	85121800	CORTISOL AM		SERVICIO	$ 22.068,00
222	85121800	CORTISOL PM		SERVICIO	$ 22.068,00
223	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES		SERVICIO	$ 16.632,00
224	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL		SERVICIO	$ 20.771,00
225	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE		SERVICIO	$ 14.770,00
226	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA		SERVICIO	$ 32.472,00
227	85121800	TIROGLOBULINA		SERVICIO	$ 26.178,00
228	85121800	TIROXINA LIBRE		SERVICIO	$ 15.578,00
229	85121800	TIROXINA TOTAL		SERVICIO	$ 11.088,00
230	85121800	TRIYODOTIRONINA LIBRE		SERVICIO	$ 16.576,00
231	85121800	TRIYODOTIRONINA TOTAL		SERVICIO	$ 10.296,00
232	85121800	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		SERVICIO	$ 32.455,00
233	85121800	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 23.079,00
234	85121800	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 43.439,00
235	85121800	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA		SERVICIO	$ 24.126,00
236	85121800	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA		SERVICIO	$ 13.346,00
237	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 25.391,00
238	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 19.889,00
239	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 27.814,00
240	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 21.980,00
241	85121800	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 44.470,00

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.085-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024".					IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE NIT. 900422862-8
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Necesidad**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario OFERTADO**
RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
242	85121800	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 26.741,00
243	85121800	ALCALOIDES AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 39.901,00
244	85121800	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 21.985,00
245	85121800	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 36.697,00
246	85121800	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 31.902,00
247	85121800	DROGAS DE ABUSO 10 PARAMETROS		SERVICIO	$ 70.209,00
248	85121800	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 52.308,00
249	85121800	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 36.740,00
250	85121800	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		SERVICIO	$ 28.675,00
251	85121800	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 37.636,00
252	85121800	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		SERVICIO	$ 23.991,00
253	85121800	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 37.407,00
254	85121800	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 45.387,00
255	85121800	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 26.204,00
256	85121800	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 20.592,00
257	85121800	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 30.984,00
258	85121800	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 120.000,00
259	85121800	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 98.928,00
260	85121800	Dengue ANTICUERPOS Ig G		SERVICIO	$ 31.888,00
261	85121800	Dengue ANTICUERPOS Ig M		SERVICIO	$ 28.236,00
262	85121800	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 23.443,00
263	85121800	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 62.726,00
264	85121800	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 36.360,00
265	85121800	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 42.240,00
266	85121800	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 22.872,00
267	85121800	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 25.159,00
268	85121800	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 23.760,00
269	85121800	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 31.495,00

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.085-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024".					IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE NIT. 900422862-8
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Necesidad**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario OFERTADO**
RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
270	85121800	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 28.272,00
271	85121800	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 30.096,00
272	85121800	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 29.912,00
273	85121800	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 19.111,00
274	85121800	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 14.089,00
275	85121800	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 11.347,00
276	85121800	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 15.489,00
277	85121800	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 23.079,00
278	85121800	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 24.695,00
279	85121800	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS		SERVICIO	$ 23.073,00
280	85121800	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA		SERVICIO	$ 200.000,00
281	85121800	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M		SERVICIO	$ 23.149,00
282	85121800	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs]		SERVICIO	$ 22.315,00
283	85121800	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]		SERVICIO	$ 17.153,00
284	85121800	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 33.620,00
285	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 48.470,00
286	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 24.383,00
287	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 27.918,00
288	85121800	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 25.036,00
289	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 38.947,00
290	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 38.947,00
291	85121800	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO O SEMIAUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 26.858,00
292	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 17.228,00
293	85121800	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS SEMIAUTOMATZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 63.217,00
294	85121800	PLAQUETAS ANTÍGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 223.905,00
295	85121800	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 23.888,00
296	85121800	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 24.682,00
297	85121800	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 15.088,00
298	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 27.696,00

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.085-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024".					IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE NIT. 900422862-8
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Necesidad**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario OFERTADO**
RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
299	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 27.696,00
300	85121800	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 27.720,00
301	85121800	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS (PTH) AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 35.378,00
302	85121800	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 31.727,00
303	85121800	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 35.115,00
304	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 28.987,00
305	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 32.081,00
306	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 40.390,00
307	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 22.503,00
308	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 24.865,00
309	85121800	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 130.000,00
310	85121800	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 45.490,00
311	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 23.521,00
312	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 68.040,00
313	85121800	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA		SERVICIO	$ 68.060,00
314	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 40.920,00
315	85121800	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 45.215,00
316	85121800	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 54.924,00
317	85121800	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 181.000,00
318	85121800	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 46.906,00
319	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 20.771,00
320	85121800	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 21.120,00
321	85121800	INMUNOGLOBULINA E		SERVICIO	$ 21.233,00
322	85121800	PROCALCITONINA		SERVICIO	$ 36.080,00
323	85121800	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 14.839,00
324	85121800	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 28.742,00
325	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 20.107,00
326	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 16.632,00

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.085-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024".					IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE NIT. 900422862-8
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Necesidad**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario OFERTADO**
RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
327	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 16.632,00
328	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 16.632,00
329	85121800	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 19.764,00
330	85121800	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL		SERVICIO	$ 11.125,00
331	85121800	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 13.200,00
332	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 20.913,00
333	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		SERVICIO	$ 8.751,00
334	85121800	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL		SERVICIO	$ 5.770,00
335	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES		SERVICIO	$ 5.464,00
336	85121800	COPROLÓGICO		SERVICIO	$ 6.402,00
337	85121800	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN		SERVICIO	$ 6.160,00
338	85121800	COPROSCÓPICO		SERVICIO	$ 13.391,00
339	85121800	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)		SERVICIO	$ 7.692,00
340	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]		SERVICIO	$ 11.540,00
341	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		SERVICIO	$ 7.991,00
342	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)		SERVICIO	$ 6.447,00
343	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS		SERVICIO	$ 9.007,00
344	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA		SERVICIO	$ 9.069,00
345	85121800	HEMOGLOBINURIA		SERVICIO	$ 5.244,00
346	85121800	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL		SERVICIO	$ 10.727,00
347	85121800	RECUENTO DE ADDIS		SERVICIO	$ 8.909,00
348	85121800	RECUENTO HAMBURGUER		SERVICIO	$ 6.020,00
349	85121800	UROANÁLISIS		SERVICIO	$ 4.320,00
350	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO		SERVICIO	$ 31.775,00
351	85121800	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)		SERVICIO	$ 19.198,00
352	85121800	GALACTOSA EN PLASMA		SERVICIO	$ 389.233,00
353	85121800	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD		SERVICIO	$ 49.911,00
354	85121800	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS EN SANGRE		SERVICIO	$ 57.244,00
355	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATASA ACTIVIDAD		SERVICIO	$ 35.161,00
356	85121800	DETECCION VIRUS PAPILOMA HUMANO PRUEBA DE ADN		SERVICIO	$ 43.460,00
357	85121800	SARSCoV2 COVID 19 ANTICUERPOS IgG		SERVICIO	$ 49.874,00
358	85121800	SARSCoV2 COVID 19 ANTICUERPOS IgM		SERVICIO	$ 29.920,00
359	85121800	SARSCoV2 COVID 19 ANTIGENO		SERVICIO	$ 46.159,00
360	85121800	GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)		SERVICIO	$ 10.539,00
361	85121800	ALFAFETOPROTEINA		SERVICIO	$ 39.740,00
362	85121800	ACIDO VALPROICO		SERVICIO	$ 31.510,00
363	85121800	COOMBS INDIRECTO- ANTICUERPOS IRREGULARES		SERVICIO	$ 16.155,00
364	85121800	COOMBS DIRECTO		SERVICIO	$ 9.372,00
365	85121800	CARGA VIRAL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA		SERVICIO	$ 187.000,00

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.085-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024".					IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE NIT. 900422862-8
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Necesidad**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario OFERTADO**
RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
366	85121800	ANTICUERPOS ANTICITRULINA IgG (ARTRITIS REUMATOIDEA)		SERVICIO	$ 61.493,00
367	85121800	HLA B27 POR PCR		SERVICIO	$ 49.938,00
368	85121800	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL, TUMORAL O FUNCIONAL		SERVICIO	$ 27.372,00
369	85121800	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS ANTICUERPOS IgG- IgM		SERVICIO	$ 108.000,00
370	85121800	BETA 2 GLICOPROTEINA IgM		SERVICIO	$ 60.885,00
371	85121800	BETA 2 GLICOPROTEINA IgG		SERVICIO	$ 54.384,00
372	85121800	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO		SERVICIO	$ 16.581,00
373	85121800	PORCENTAJE DE SATURACION DEL HIERRO		SERVICIO	$ 26.400,00
374	85121800	PRO BNP, PRO REPETIDO ATRIAL NATRIURETICO (BNP-P)		SERVICIO	$ 78.720,00
375	85121800	CALPROTECNINA EN HECES		SERVICIO	$ 98.400,00
376	85121800	CITRATO - ACIDO CITRICO EN ORINA DE 24 HORAS		SERVICIO	$ 45.100,00
377	85121800	TOXOPLASMA ANTICUERPOS Ig A		SERVICIO	$ 50.160,00
378	85121800	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G		SERVICIO	$ 57.810,00
379	85121800	EIPSTEIN BARR ANTICUERPOS IgM		SERVICIO	$ 23.443,00
380	85121800	PRUEBA DE TUBERCULINA PPD		SERVICIO	$ 54.120,00
381	85121800	ANTITROMBINA III PRUEBA FUNCIONAL ACTIVIDAD		SERVICIO	$ 55.760,00
382	85121800	PROTEINA S DE LA COADGULACION PRUEBA FUNCIONAL		SERVICIO	$ 75.680,00
383	85121800	HORMONA ANTIMULLERIANA		SERVICIO	$ 160.000,00

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se efectuarán a favor del contratista: IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MARIQUE SAS- CUENTA DE AHORRO- DMAS- No. 076300032182- BANCO DAVIVIENDA

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa correspondiente y contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago**, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad **(AGS-UT**). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo

modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

PARÁGRAFO ÙNICO: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

FACTURACION ELECTRONICA: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución N° 000165 de 01-11-2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento; de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARAGRAFO CUARTO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE $ (120.000.000,00) IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE).** respaldado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No 14124 de fecha 27 de febrero de 2024, distribuido de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)						RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A	02	02	02	009	003	10 CSF	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BATALLON DE APOYO No. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	$ 120.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 120.000.000,00**

8. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales" de la **Invitación No. 085-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024.**

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CÓDIGO SAP	CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	
1	ISH-20000000000000	93195	85121800	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
2	ISH-20000000000000	93195	85121800	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
3	ISH-20000000000000	93195	85121800	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
4	ISH-20000000000000	93195	85121800	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
5	ISH-20000000000000	93195	85121800	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
6	ISH-20000000000000	93195	85121800	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
7	ISH-20000000000000	93195	85121800	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
8	ISH-20000000000000	93195	85121800	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
9	ISH-20000000000000	93195	85121800	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
10	ISH-20000000000000	93195	85121800	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
11	ISH-20000000000000	93195	85121800	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
12	ISH-20000000000000	93195	85121800	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
13	ISH-20000000000000	93195	85121800	901203	Brucella CULTIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
14	ISH-20000000000000	93195	85121800	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
15	ISH-20000000000000	93195	85121800	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

16	ISH-20000000000000	93195	85121800	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
17	ISH-20000000000000	93195	85121800	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
18	ISH-20000000000000	93195	85121800	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
19	ISH-20000000000000	93195	85121800	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
20	ISH-20000000000000	93195	85121800	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
21	ISH-20000000000000	93195	85121800	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
22	ISH-20000000000000	93195	85121800	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
23	ISH-20000000000000	93195	85121800	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
24	ISH-20000000000000	93195	85121800	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
25	ISH-20000000000000	93195	85121800	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
26	ISH-20000000000000	93195	85121800	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
27	ISH-20000000000000	93195	85121800	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
28	ISH-20000000000000	93195	85121800	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
29	ISH-20000000000000	93195	85121800	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
30	ISH-20000000000000	93195	85121800	901311	Leptospira Anticuerpos Ig-G Anticuerpos IgM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
31	ISH-20000000000000	93195	85121800	908825	Mycobacterium tuberculosisis ADN sensibilidad y resisitencia	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

32	ISH-20000000000000	93195	85121800	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
33	ISH-20000000000000	93195	85121800	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
34	ISH-20000000000000	93195	85121800	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
35	ISH-20000000000000	93195	85121800	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
36	ISH-20000000000000	93195	85121800	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
37	ISH-20000000000000	93195	85121800	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
38	ISH-20000000000000	93195	85121800	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
39	ISH-20000000000000	93195	85121800	902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
40	ISH-20000000000000	93195	85121800	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
41	ISH-20000000000000	93195	85121800	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
42	ISH-20000000000000	93195	85121800	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
43	ISH-20000000000000	93195	85121800	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
44	ISH-20000000000000	93195	85121800	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
45	ISH-20000000000000	93195	85121800	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
46	ISH-20000000000000	93195	85121800	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

47	ISH-20000000000000	93195	85121800	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
48	ISH-20000000000000	93195	85121800	902020	FACTOR X [STUART POWER]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
49	ISH-20000000000000	93195	85121800	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
50	ISH-20000000000000	93195	85121800	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
51	ISH-20000000000000	93195	85121800	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
52	ISH-20000000000000	93195	85121800	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
53	ISH-20000000000000	93195	85121800	902029	PLASMINÓGENO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
54	ISH-20000000000000	93195	85121800	902033	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
55	ISH-20000000000000	93195	85121800	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
56	ISH-20000000000000	93195	85121800	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
57	ISH-20000000000000	93195	85121800	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
58	ISH-20000000000000	93195	85121800	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
59	ISH-20000000000000	93195	85121800	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
60	ISH-20000000000000	93195	85121800	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
61	ISH-20000000000000	93195	85121800	902050	HEPARINA COFACTOR II	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
62	ISH-20000000000000	93195	85121800	902051	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
63	ISH-20000000000000	93195	85121800	902101	CÉLULAS L.E.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

64	ISH-20000000000000	93195	85121800	902102	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
65	ISH-20000000000000	93195	85121800	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
66	ISH-20000000000000	93195	85121800	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
67	ISH-20000000000000	93195	85121800	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
68	ISH-20000000000000	93195	85121800	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
69	ISH-20000000000000	93195	85121800	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
70	ISH-20000000000000	93195	85121800	902120	PLASMINÓGENO ACTIVADOR TISULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
71	ISH-20000000000000	93195	85121800	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
72	ISH-20000000000000	93195	85121800	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
73	ISH-20000000000000	93195	85121800	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
74	ISH-20000000000000	93195	85121800	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
75	ISH-20000000000000	93195	85121800	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
76	ISH-20000000000000	93195	85121800	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
77	ISH-20000000000000	93195	85121800	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
78	ISH-20000000000000	93195	85121800	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

79	ISH-20000000000000	93195	85121800	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
80	ISH-20000000000000	93195	85121800	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
81	ISH-20000000000000	93195	85121800	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
82	ISH-20000000000000	93195	85121800	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
83	ISH-20000000000000	93195	85121800	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
84	ISH-20000000000000	93195	85121800	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
85	ISH-20000000000000	93195	85121800	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO (BASICO Y BIOQUIMICA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
86	ISH-20000000000000	93195	85121800	903016	FERRITINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
87	ISH-20000000000000	93195	85121800	903017	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
88	ISH-20000000000000	93195	85121800	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
89	ISH-20000000000000	93195	85121800	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
90	ISH-20000000000000	93195	85121800	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
91	ISH-20000000000000	93195	85121800	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
92	ISH-20000000000000	93195	85121800	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
93	ISH-20000000000000	93195	85121800	903050	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
94	ISH-20000000000000	93195	85121800	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

95	ISH-20000000000000	93195	85121800	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
96	ISH-20000000000000	93195	85121800	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
97	ISH-20000000000000	93195	85121800	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
98	ISH-20000000000000	93195	85121800	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
99	ISH-20000000000000	93195	85121800	903402	ALDOLASA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
100	ISH-20000000000000	93195	85121800	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
101	ISH-20000000000000	93195	85121800	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
102	ISH-20000000000000	93195	85121800	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
103	ISH-20000000000000	93195	85121800	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
104	ISH-20000000000000	93195	85121800	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
105	ISH-20000000000000	93195	85121800	903504	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
106	ISH-20000000000000	93195	85121800	903506	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
107	ISH-20000000000000	93195	85121800	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
108	ISH-20000000000000	93195	85121800	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
109	ISH-20000000000000	93195	85121800	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

110	ISH-20000000000000	93195	85121800	903606	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
111	ISH-20000000000000	93195	85121800	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
112	ISH-20000000000000	93195	85121800	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
113	ISH-20000000000000	93195	85121800	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
114	ISH-20000000000000	93195	85121800	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
115	ISH-20000000000000	93195	85121800	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
116	ISH-20000000000000	93195	85121800	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
117	ISH-20000000000000	93195	85121800	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
118	ISH-20000000000000	93195	85121800	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
119	ISH-20000000000000	93195	85121800	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
120	ISH-20000000000000	93195	85121800	903711	VITAMINA K	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
121	ISH-20000000000000	93195	85121800	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
122	ISH-20000000000000	93195	85121800	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
123	ISH-20000000000000	93195	85121800	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
124	ISH-20000000000000	93195	85121800	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
125	ISH-20000000000000	93195	85121800	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
126	ISH-20000000000000	93195	85121800	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
127	ISH-20000000000000	93195	85121800	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

128	ISH-20000000000000	93195	85121800	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
129	ISH-20000000000000	93195	85121800	903813	CLORO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
130	ISH-20000000000000	93195	85121800	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
131	ISH-20000000000000	93195	85121800	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
132	ISH-20000000000000	93195	85121800	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
133	ISH-20000000000000	93195	85121800	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
134	ISH-20000000000000	93195	85121800	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
135	ISH-20000000000000	93195	85121800	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
136	ISH-20000000000000	93195	85121800	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
137	ISH-20000000000000	93195	85121800	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
138	ISH-20000000000000	93195	85121800	903822	CREATINA EN SUERO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
139	ISH-20000000000000	93195	85121800	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
140	ISH-20000000000000	93195	85121800	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
141	ISH-20000000000000	93195	85121800	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
142	ISH-20000000000000	93195	85121800	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
143	ISH-20000000000000	93195	85121800	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
144	ISH-20000000000000	93195	85121800	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
145	ISH-20000000000000	93195	85121800	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

146	ISH-20000000000000	93195	85121800	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
147	ISH-20000000000000	93195	85121800	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
148	ISH-20000000000000	93195	85121800	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
149	ISH-20000000000000	93195	85121800	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
150	ISH-20000000000000	93195	85121800	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
151	ISH-20000000000000	93195	85121800	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
152	ISH-20000000000000	93195	85121800	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
153	ISH-20000000000000	93195	85121800	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
154	ISH-20000000000000	93195	85121800	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
155	ISH-20000000000000	93195	85121800	903847	LIPASA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
156	ISH-20000000000000	93195	85121800	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
157	ISH-20000000000000	93195	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
158	ISH-20000000000000	93195	85121800	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
159	ISH-20000000000000	93195	85121800	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
160	ISH-20000000000000	93195	85121800	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
161	ISH-20000000000000	93195	85121800	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
162	ISH-20000000000000	93195	85121800	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
163	ISH-20000000000000	93195	85121800	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

164	ISH-20000000000000	93195	85121800	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
165	ISH-20000000000000	93195	85121800	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
166	ISH-20000000000000	93195	85121800	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
167	ISH-20000000000000	93195	85121800	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
168	ISH-20000000000000	93195	85121800	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
169	ISH-20000000000000	93195	85121800	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
170	ISH-20000000000000	93195	85121800	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
171	ISH-20000000000000	93195	85121800	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
172	ISH-20000000000000	93195	85121800	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
173	ISH-20000000000000	93195	85121800	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
174	ISH-20000000000000	93195	85121800	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
175	ISH-20000000000000	93195	85121800	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
176	ISH-20000000000000	93195	85121800	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
177	ISH-20000000000000	93195	85121800	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
178	ISH-20000000000000	93195	85121800	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
179	ISH-20000000000000	93195	85121800	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
180	ISH-20000000000000	93195	85121800	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
181	ISH-20000000000000	93195	85121800	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

182	ISH-20000000000000	93195	85121800	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
183	ISH-20000000000000	93195	85121800	903884	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
184	ISH-20000000000000	93195	85121800	903885	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
185	ISH-20000000000000	93195	85121800	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
186	ISH-20000000000000	93195	85121800	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
187	ISH-20000000000000	93195	85121800	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
188	ISH-20000000000000	93195	85121800	903889	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
189	ISH-20000000000000	93195	85121800	903890	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
190	ISH-20000000000000	93195	85121800	903891	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
191	ISH-20000000000000	93195	85121800	903892	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
192	ISH-20000000000000	93195	85121800	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
193	ISH-20000000000000	93195	85121800	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
194	ISH-20000000000000	93195	85121800	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

195	ISH-20000000000000	93195	85121800	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
196	ISH-20000000000000	93195	85121800	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
197	ISH-20000000000000	93195	85121800	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
198	ISH-20000000000000	93195	85121800	904108	PROLACTINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
199	ISH-20000000000000	93195	85121800	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
200	ISH-20000000000000	93195	85121800	904111	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
201	ISH-20000000000000	93195	85121800	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
202	ISH-20000000000000	93195	85121800	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
203	ISH-20000000000000	93195	85121800	904504	ESTRIOL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
204	ISH-20000000000000	93195	85121800	904505	ESTRIOL LIBRE NO CONJUGADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
205	ISH-20000000000000	93195	85121800	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
206	ISH-20000000000000	93195	85121800	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
207	ISH-20000000000000	93195	85121800	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
208	ISH-20000000000000	93195	85121800	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
209	ISH-20000000000000	93195	85121800	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
210	ISH-20000000000000	93195	85121800	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
211	ISH-20000000000000	93195	85121800	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

212	ISH-20000000000000	93195	85121800	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
213	ISH-20000000000000	93195	85121800	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
214	ISH-20000000000000	93195	85121800	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
215	ISH-20000000000000	93195	85121800	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
216	ISH-20000000000000	93195	85121800	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
217	ISH-20000000000000	93195	85121800	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
218	ISH-20000000000000	93195	85121800	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
219	ISH-20000000000000	93195	85121800	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
220	ISH-20000000000000	93195	85121800	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
221	ISH-20000000000000	93195	85121800	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
222	ISH-20000000000000	93195	85121800	904813	CORTISOL PM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
223	ISH-20000000000000	93195	85121800	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
224	ISH-20000000000000	93195	85121800	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
225	ISH-20000000000000	93195	85121800	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
226	ISH-20000000000000	93195	85121800	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
227	ISH-20000000000000	93195	85121800	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
228	ISH-20000000000000	93195	85121800	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
229	ISH-20000000000000	93195	85121800	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

230	ISH-20000000000000	93195	85121800	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
231	ISH-20000000000000	93195	85121800	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
232	ISH-20000000000000	93195	85121800	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
233	ISH-20000000000000	93195	85121800	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
234	ISH-20000000000000	93195	85121800	905203	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
235	ISH-20000000000000	93195	85121800	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
236	ISH-20000000000000	93195	85121800	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
237	ISH-20000000000000	93195	85121800	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
238	ISH-20000000000000	93195	85121800	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
239	ISH-20000000000000	93195	85121800	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
240	ISH-20000000000000	93195	85121800	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
241	ISH-20000000000000	93195	85121800	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
242	ISH-20000000000000	93195	85121800	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
243	ISH-20000000000000	93195	85121800	905703	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
244	ISH-20000000000000	93195	85121800	905705	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
245	ISH-20000000000000	93195	85121800	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

246	ISH-20000000000000	93195	85121800	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
247	ISH-20000000000000	93195	85121800	905727	DROGAS DE ABUSO 10 PARAMETROS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
248	ISH-20000000000000	93195	85121800	906004	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
249	ISH-20000000000000	93195	85121800	906007	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
250	ISH-20000000000000	93195	85121800	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
251	ISH-20000000000000	93195	85121800	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
252	ISH-20000000000000	93195	85121800	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
253	ISH-20000000000000	93195	85121800	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
254	ISH-20000000000000	93195	85121800	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
255	ISH-20000000000000	93195	85121800	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
256	ISH-20000000000000	93195	85121800	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
257	ISH-20000000000000	93195	85121800	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
258	ISH-20000000000000	93195	85121800	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
259	ISH-20000000000000	93195	85121800	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
260	ISH-20000000000000	93195	85121800	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

261	ISH-20000000000000	93195	85121800	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
262	ISH-20000000000000	93195	85121800	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
263	ISH-20000000000000	93195	85121800	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
264	ISH-20000000000000	93195	85121800	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
265	ISH-20000000000000	93195	85121800	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
266	ISH-20000000000000	93195	85121800	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
267	ISH-20000000000000	93195	85121800	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
268	ISH-20000000000000	93195	85121800	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
269	ISH-20000000000000	93195	85121800	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
270	ISH-20000000000000	93195	85121800	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
271	ISH-20000000000000	93195	85121800	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
272	ISH-20000000000000	93195	85121800	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
273	ISH-20000000000000	93195	85121800	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

274	ISH-20000000000000	93195	85121800	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
275	ISH-20000000000000	93195	85121800	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
276	ISH-20000000000000	93195	85121800	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
277	ISH-20000000000000	93195	85121800	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
278	ISH-20000000000000	93195	85121800	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
279	ISH-20000000000000	93195	85121800	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
280	ISH-20000000000000	93195	85121800	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
281	ISH-20000000000000	93195	85121800	906261	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
282	ISH-20000000000000	93195	85121800	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
283	ISH-20000000000000	93195	85121800	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
284	ISH-20000000000000	93195	85121800	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
285	ISH-20000000000000	93195	85121800	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
286	ISH-20000000000000	93195	85121800	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
287	ISH-20000000000000	93195	85121800	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
288	ISH-20000000000000	93195	85121800	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

289	ISH-20000000000000	93195	85121800	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
290	ISH-20000000000000	93195	85121800	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
291	ISH-20000000000000	93195	85121800	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
292	ISH-20000000000000	93195	85121800	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
293	ISH-20000000000000	93195	85121800	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS SEMIAUTOMATZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
294	ISH-20000000000000	93195	85121800	906446	PLAQUETAS ANTÍGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
295	ISH-20000000000000	93195	85121800	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
296	ISH-20000000000000	93195	85121800	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
297	ISH-20000000000000	93195	85121800	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
298	ISH-20000000000000	93195	85121800	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
299	ISH-20000000000000	93195	85121800	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
300	ISH-20000000000000	93195	85121800	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
301	ISH-20000000000000	93195	85121800	904913	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS (PTH) AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
302	ISH-20000000000000	93195	85121800	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

303	ISH-20000000000000	93195	85121800	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
304	ISH-20000000000000	93195	85121800	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
305	ISH-20000000000000	93195	85121800	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
306	ISH-20000000000000	93195	85121800	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
307	ISH-20000000000000	93195	85121800	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
308	ISH-20000000000000	93195	85121800	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
309	ISH-20000000000000	93195	85121800	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
310	ISH-20000000000000	93195	85121800	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
311	ISH-20000000000000	93195	85121800	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
312	ISH-20000000000000	93195	85121800	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
313	ISH-20000000000000	93195	85121800	906807	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
314	ISH-20000000000000	93195	85121800	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
315	ISH-20000000000000	93195	85121800	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
316	ISH-20000000000000	93195	85121800	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
317	ISH-20000000000000	93195	85121800	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

318	ISH-20000000000000	93195	85121800	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
319	ISH-20000000000000	93195	85121800	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
320	ISH-20000000000000	93195	85121800	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
321	ISH-20000000000000	93195	85121800	906834	INMUNOGLOBULINA E	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
322	ISH-20000000000000	93195	85121800	906847	PROCALCITONINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
323	ISH-20000000000000	93195	85121800	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
324	ISH-20000000000000	93195	85121800	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
325	ISH-20000000000000	93195	85121800	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
326	ISH-20000000000000	93195	85121800	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
327	ISH-20000000000000	93195	85121800	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
328	ISH-20000000000000	93195	85121800	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
329	ISH-20000000000000	93195	85121800	906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
330	ISH-20000000000000	93195	85121800	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
331	ISH-20000000000000	93195	85121800	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
332	ISH-20000000000000	93195	85121800	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
333	ISH-20000000000000	93195	85121800	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
334	ISH-20000000000000	93195	85121800	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

335	ISH-20000000000000	93195	85121800	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
336	ISH-20000000000000	93195	85121800	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
337	ISH-20000000000000	93195	85121800	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
338	ISH-20000000000000	93195	85121800	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
339	ISH-20000000000000	93195	85121800	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
340	ISH-20000000000000	93195	85121800	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
341	ISH-20000000000000	93195	85121800	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
342	ISH-20000000000000	93195	85121800	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
343	ISH-20000000000000	93195	85121800	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
344	ISH-20000000000000	93195	85121800	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
345	ISH-20000000000000	93195	85121800	907102	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
346	ISH-20000000000000	93195	85121800	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
347	ISH-20000000000000	93195	85121800	907104	RECUENTO DE ADDIS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
348	ISH-20000000000000	93195	85121800	907105	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
349	ISH-20000000000000	93195	85121800	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
350	ISH-20000000000000	93195	85121800	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
351	ISH-20000000000000	93195	85121800	907203	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

352	ISH-20000000000000	93195	85121800	908302	GALACTOSA EN PLASMA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
353	ISH-20000000000000	93195	85121800	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
354	ISH-20000000000000	93195	85121800	908309	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS EN SANGRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
355	ISH-20000000000000	93195	85121800	908321	GLUCOSA 6 FOSFATASA ACTIVIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
356	ISH-20000000000000	93195	85121800	908436	DETECCION VIRUS PAPILOMA HUMANO PRUEBA DE ADN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
357	ISH-20000000000000	93195	85121800	906270	SARSCoV2 COVID 19 ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
358	ISH-20000000000000	93195	85121800	906271	SARSCoV2 COVID 19 ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
359	ISH-20000000000000	93195	85121800	906340	SARSCoV2 COVID 19 ANTIGENO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
360	ISH-20000000000000	93195	85121800	903838	GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
361	ISH-20000000000000	93195	85121800	903002	ALFAFETOPROTEINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
362	ISH-20000000000000	93195	85121800	905202	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
363	ISH-20000000000000	93195	85121800	911003	COOMBS INDIRECTO-ANTICUERPOS IRREGULARES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
364	ISH-20000000000000	93195	85121800	911010	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
365	ISH-20000000000000	93195	85121800	908832	CARGA VIRAL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
366	ISH-20000000000000	93195	85121800	906466	ANTICUERPOS ANTICITRULINA IgG (ARTRITIS REUMATOIDEA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
367	ISH-20000000000000	93195	85121800	906517	HLA B27 POR PCR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
368	ISH-20000000000000	93195	85121800	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL, TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
369	ISH-20000000000000	93195	85121800	906032	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS ANTICUERPOS IgG- IgM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

370	ISH-20000000000000	93195	85121800	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA IgM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
371	ISH-20000000000000	93195	85121800	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA IgG	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
372	ISH-20000000000000	93195	85121800	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
373	ISH-20000000000000	93195	85121800	903044	PORCENTAJE DE SATURACION DEL HIERRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
374	ISH-20000000000000	93195	85121800	903065	PRO BNP, PRO REPETIDO ATRIAL NATRIURETICO (BNP-P)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
375	ISH-20000000000000	93195	85121800	906851	CALPROTECNINA EN HECES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
376	ISH-20000000000000	93195	85121800	903052	CITRATO - ACIDO CITRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
377	ISH-20000000000000	93195	85121800	906126	TOXOPLASMA ANTICUERPOS Ig A	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
378	ISH-20000000000000	93195	85121800	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
379	ISH-20000000000000	93195	85121800	906212	EIPSTEIN BARR ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
380	ISH-20000000000000	93195	85121800	860205	PRUEBA DE TUBERCULINA PPD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
381	ISH-20000000000000	93195	85121800	902007	ANTITROMBINA III PRUEBA FUNCIONAL ACTIVIDAD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
382	ISH-20000000000000	93195	85121800	902035	PROTEINA S DE LA COADGULACION PRUEBA FUNCIONAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	
383	ISH-20000000000000	93195	85121800	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	El oferente debe anexar Portafolio De Servicios año 2024	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
2	El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud el cual debe corresponder al municipio requerido para la prestación del servicio según pliego de condiciones (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).	
3	El oferente debe certificar que cumple con los estándares de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Resolución 3100 de 2019, así como los estándares de suficiencia patrimonial y financiera.	
4	El oferente deberá Certificar que garantizará la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años de atención en SERVICIOS INTEGRALES DE LABORATORIO ESPECIALIZADO, CON LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES REQUERIDAS, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, pantallazo de RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019. El oferente deberá certificar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta, se encuentra debidamente capacitado para prestar la asistencia técnica y de control de calidad en cuanto al manejo de equipos y reactivos utilizados.	
5	El oferente deberá Certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta los 7 días de la semana las 24 horas del día. Igualmente	

	certificará que sus instalaciones y equipos cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta, debiendo anexar suficiente material fotográfico donde se evidencia lo certificado, debiendo cumplir con las siguientes condiciones: Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación Debe contar con el recurso humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social Debe contar con las instalaciones y equipos que cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta (procedimientos y tomas de exámenes) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada Cumplir con los ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 3100 de 2019 t el Decreto 780 del 2016, relacionados con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad y seguridad en atención de los pacientes Debe contar con la capacidad técnica y tecnología acordes para la prestación del servicio que se oferta.	
6	El oferente deberá presentar protocolos y guías de práctica clínica acordes a lo establecido en la normatividad vigente Resolución 3100 de 2019, en relación a los procesos y procedimientos clínicos para la prestación de servicios integrales de laboratorio especializado, con los procedimientos, actividades, intervenciones requeridas.	
7	El oferente debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Copia de protocolo de atención segura de pacientes Allegar la certificación del programa de garantía de calidad interno y externo emitida al cual se encuentren inscritos vigente y validado por el instituto nacional de salud.	

8	El proponente presentara en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios incluyendo como mínimo: Requisitos para la atención de servicio Horarios de atención para la toma de muestras Modalidad para la asignación de citas (telefonía y/o presencial) Entrega de copia de resultados Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.	
9	El oferente deberá certificar que cuenta con una línea telefónica exclusiva para las coordinaciones de la ejecución del contrato con el ESM BASPC09 con el fin de mantener comunicación eficiente y efectiva en la ejecución del contrato.	
10	El oferente deberá certificar que prestará los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del contrato y anexar copia de la novedad de cambio de dirección ante la secretaria de salud departamental, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato.	
11	El oferente deberá certificar que mantendrá vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	
12	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el plan de beneficios en Salud fuerzas Militares Acuerdo 002 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.	

NOTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir las condiciones técnicas adicionales, de acuerdo como fue certificado dentro de la oferta.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTIAS	
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. **En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación** **Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.**	
IMPORTANTE: **Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)**	

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO:** SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del

MDN EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejercito Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II y en el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos en la prestación del servicio y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. **Garantizar la prestación del servicio y /o entrega de los bienes objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato**.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
El contratista acreditará que los servicios y/o suministros (Bienes) a prestar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados.

11. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Prestar el servicio del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala entrega de los bienes y/ o prestación del servicio(s).

12. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta, es el **SMSM. ELIANA MAUREN DUGARTE NUÑEZ** CARGO: **Jefe Proceso Bacteriología ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces.,** debidamente nombrado mediante Resolución. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJERCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, Adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventora o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministros objeto de la presente aceptación de oferta.
2.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJERCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
3.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
4.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
5.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
6.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en
7.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá así mismo acatar las funciones contempladas en la resolución de nombramiento No. 00220962 del 27 de febrero de 2024.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de loscontratos.

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente

actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

- ♣ El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
  - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
  - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- ♣ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- ♣ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- ♣ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- ♣ El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- ♣ El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- ♣ Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- ♣ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- ♣ El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la

extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

- Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[1], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- ♣ El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- ♣ Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- ♣ Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- ♣ Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- ♣ Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- ♣ Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- ♣ El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- ♣ Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- ♣ Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- ♣ Verificar la correcta ejecución del contrato.

- ♣ Exigir el cumplimiento del contrato.
- ♣ Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- ♣ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- ♣ Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- ♣ Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- ♣ Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- ♣ Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- ♣ Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito

13. SANCIONES:
Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio y/o bien, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse el servicio adecuado, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del servicio, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem

y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuesta

POR EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ
Director CENAC NEIVA

IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE SAS
NIT- 900422862-8
R/L MARIA GICELA TADEA TERESA CAYETANA
C.C.36.166.856
ENTERADO Y ACEPTADO

Proyectó:

PS. SANDRA MARTINEZ
Comité Juridico Evaluador

PS. CARLOS BOZZI GOMEZ
Comité Económico Evaluador

PS. LAURA MANUELA CALDERON C.
Comité Técnico Evaluador

Revisó: MY. CARLOS ARTURO PEREZ
Jefe De Contratación CENAC Neiva

PÁGINA EN BLANCO